



A QUIEN INTERESE:

En base al Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala Artículo 21 “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizada, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, deben presentar al inicio de cada cuatrimestre, a través de sus portales web, informes que contengan la programación, reprogramación de asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables. Los informes deberán identificar el nombre de la persona individual o jurídica contratada, número de identificación tributaria, identificación del contrato, monto, plazo, objeto y productos o servicios a entregar.

Los informes podrán ser públicos en formatos editable con el fin de promover en la ciudadanía la utilización de datos abiertos”.

Derivado de lo anterior, se hace constar que la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, durante el segundo cuatrimestre del periodo fiscal 2020, no se tiene programada la realización de contrataciones con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable.

Atentamente,

Licda. Jazminne Andrea Pérez León
Jefe Unidad de Recursos Humanos
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas

